



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

| | |
|-----------------|--|
| Proceso | Ejecutivo |
| Radicado | 05 088 40 03 002 2011 00281 000 |
| Asunto | DECRETAR OFICIO |

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes del informe dado por el secuestre; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

“Jesús Rodrigo Chingal Bisbicut, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de secuestre del automotor placas MNB 479, procedo a descorrer el requerimiento que se me realizo por auto del 15 de julio de 2002, solo notificada por correo electrónico el 21 de agosto del del cursante año, en los siguientes términos:

el automotor a mi cargo continúa estacionado en el parqueo del Diamante en similares condiciones a las detalladas en la diligencia de secuestro, salvo el deterioro normal por el paso del tiempo y la falta de utilización de la máquina.

a pesar de que el despacho designó en mi reemplazo desde 9 en noviembre 2018 a la sociedad GESTIÓN Y CONSULTORÍA PROFESIONAL S.A.S, ninguno de sus representantes se ha comunicado conmigo para realizar la entrega correspondiente.

y de cara a gestionar el traslado del automotor objeto de cautela, es claro que yo como persona natural no tengo póliza que afiance mi actuación y mucho menos un parqueadero donde situar el rodante, es por ello que considero y salvo mejor interpretación que a quien debe requerir en primer lugar es a la parte actora o en su defecto a la apoderada del

parqueadero el Diamante, para que contacten a la sociedad designada en mi reemplazo a fin de que conmigo gestione lo pertinente para la entrega.

Mi teléfono celular para que se ubique es el 311 648 9986 en mi correo electrónico es bisbicut@hotmail.com.”

Sírvase proceder de conformidad.

CÚMPLASE



**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Lz